

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de mayo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que el fue allegado memorial por el apoderado en el cual solicitó oficiar a la Nueva Eps para que suministre los datos de ubicación y del empleador de la ejecutada Beatriz Castillo Franco.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Popular S.A. contra Beatriz Castillo Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00874-00.

La parte actora solicitó oficiar a la Nueva Eps para que informe cual es el empleador y los datos de ubicación de Beatriz Castillo Franco.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps para que en el término de diez (10) días informe los datos del empleador y además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Beatriz Castillo Franco.

Se le advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese nuevamente el respectivo oficio.

Por último, se requiere al apoderado actor para que insista con la notificación de la demandada en la dirección calle 62 No 22 – 28 en Bogotá, la cual deberá intentar en días y/o horarios diferentes o si fuera el caso por una empresa de correo certificado distinta a la ya utilizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9dfb8856aad3e9a0edab8d7063028e0faaf20991bf0dc37ba3c77c4ba067b9**

Documento generado en 05/05/2022 12:36:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**